

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-9753 *Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria.*

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 9, apartado 4, que la Consejería de Educación establecerá las medidas pertinentes para fomentar el desarrollo y adquisición, por parte de los alumnos, de las competencias básicas en el marco de su modelo educativo así como de todos los planes, programas y proyectos que se impulsen desde dicha Consejería.

El Decreto 23/2011 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, recoge en su exposición de motivos que la organización y el funcionamiento de los conservatorios deben facilitar la implantación y el desarrollo de todos aquellos planes, programas y proyectos acordados y aprobados que contribuyan al éxito educativo, entendido como el desarrollo integral de cada alumno. Para la consecución de esta finalidad, dichos planes, programas y proyectos deben desarrollarse de manera integrada, estableciendo objetivos comunes, planteando actuaciones coordinadas y desarrollando mecanismos que posibiliten la integración curricular. Igualmente, establece, en su artículo 67, apartado 1, que los conservatorios evaluarán su propio funcionamiento, cada uno de los planes, programas y proyectos que lleven a cabo, y los resultados alcanzados al final de cada curso escolar.

Sobre la base de los proyectos anteriormente citados, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte consideró esencial establecer, con carácter institucional, un proyecto educativo que regulase las actuaciones de la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria (JOSCAN), y lo vinculó administrativamente al conservatorio Jesús de Monasterio de Santander. La JOSCAN fue creada con el objetivo fundamental de contribuir a la formación de los alumnos que cursan enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ayudándoles a iniciar como estudiantes un camino que puede desembocar en el futuro en una actividad profesional consolidada. A esa formación contribuye necesariamente la pertenencia a un conjunto sinfónico, ya que aspectos tales como la autodisciplina, los ensayos, la interpretación ante un público, la contribución a un resultado de conjunto, el trabajo cooperativo, en el que cada uno contribuye a que los demás consigan su objetivo, el reconocimiento del público en las actuaciones, etc., son factores cuyos valores formativos y educativos son evidentes y que, al mismo tiempo, ayudan a formar en los alumnos una conciencia profesional.

El proyecto educativo institucional JOSCAN quedó establecido mediante la Resolución de 3 de junio de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado "JOSCAN, joven orquesta sinfónica para Cantabria". Sin embargo, procede adecuar en la actualidad el proyecto, de manera que éste dependa administrativamente del Centro de Profesorado de Santander. Tal decisión se fundamenta, en primer lugar, en la necesidad de separar la gestión administrativa de la JOSCAN de las tareas docentes que son propias del conservatorio del que dependía hasta ahora. Y, en segundo lugar, se pretende aprovechar la potencialidad que presenta el Centro de Profesorado de Santander como entidad responsable de la formación e innovación educativa.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33, apartado f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 216

RESUELVO

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el proyecto educativo institucional denominado "JOSCAN, joven orquesta sinfónica para Cantabria".

2. A los efectos de lo dispuesto en la presente resolución, la denominación JOSCAN hará referencia a la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria.

Segundo. Ámbito del proyecto.

1. El proyecto educativo institucional JOSCAN se adscribe administrativamente al Centro de Profesorado de Santander.

2. En el desarrollo del proyecto JOSCAN participarán los conservatorios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y podrán participar otros conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La participación de los conservatorios en el proyecto se realizará en los términos que se recogen en la presente resolución.

Tercero. Finalidad.

La finalidad de la JOSCAN es contribuir a consolidar la formación de los jóvenes estudiantes de música a través de un modelo de aprendizaje cooperativo que facilita el intercambio de experiencias, la relación interpersonal y la convivencia positiva y enriquecedora.

Cuarto. Objetivos.

1. El proyecto educativo institucional JOSCAN se establece con los siguientes objetivos:

a) Contribuir a la formación de los alumnos que cursan enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Proporcionar un ámbito de colaboración, convivencia y trabajo cooperativo que fomente el desarrollo personal y social de los alumnos.

c) Potenciar el desarrollo de la cultura musical en la sociedad de Cantabria.

2. Los objetivos a los que se refiere el subapartado anterior se concretarán y ampliarán en la programación bianual a la que se refiere el apartado Noveno de la presente resolución.

Quinto. Alumnado.

1. El proyecto educativo al que se refiere la presente resolución está destinado a los siguientes alumnos:

a) Alumnos de estudios superiores de música que sean nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Alumnos de enseñanzas profesionales de los conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Igualmente, podrán participar en la JOSCAN alumnos que no sean nacidos ni residentes en Cantabria para garantizar una adecuada interpretación de repertorios cuya variedad instrumental en las distintas secciones de la orquesta así lo requiera.

Sexto. Selección del alumnado.

1. Para participar en la JOSCAN, los alumnos deberán superar unas pruebas de selección que se realizarán cada dos años.

2. Las pruebas se realizarán en las condiciones que se establecen a continuación:

a) Una convocatoria regional para alumnos de enseñanzas profesionales en conservatorios de Cantabria y para alumnos de estudios superiores de música y postgraduados que sean

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 216

nacidos o residentes en Cantabria. Se elaborará una lista con los alumnos admitidos según el nivel demostrado por cada uno de ellos en la prueba.

b) Posteriormente, se celebrará una convocatoria para alumnos de fuera de Cantabria, preferentemente que cursen estudios superiores de música o postgraduados, en función de las necesidades de instrumentistas que se detecten, con el objetivo de posibilitar la interpretación de repertorios variados. Se elaborará una lista con los alumnos admitidos según el nivel demostrado por cada uno de ellos en la prueba.

c) Excepcionalmente, podrán realizarse convocatorias extraordinarias fuera del plazo al que se refiere el subapartado 1 si se detectasen necesidades sobrevenidas en determinadas secciones orquestales, de forma que se garantice una presencia adecuada de instrumentos en la interpretación de los repertorios que se hayan determinado para los correspondientes Encuentros.

3. El coordinador del proyecto garantizará una adecuada información a los alumnos y a sus familias en lo referente al proceso de selección y a los resultados de las pruebas.

4. Para la valoración de los aspirantes, se constituirá un tribunal compuesto, para cada especialidad instrumental, por los siguientes miembros: dos profesores de los conservatorios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria y un profesor perteneciente a conservatorios de otras instituciones y organismos públicos de Cantabria. Al tribunal podrá incorporarse, siempre que ello sea posible, el director musical de la JOSCAN. Entre los profesores de los conservatorios dependientes de la Consejería competente en materia de educación, se procurará incluir con carácter preferente, cuando esto sea posible, al jefe del departamento que tenga asignada la docencia del instrumento correspondiente en uno de dichos conservatorios, el cual actuará como presidente del tribunal, previo nombramiento por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

El titular de la Dirección General de Innovación y Centros educativos podrá autorizar una composición del tribunal diferente a la establecida en este subapartado cuando estime necesario adaptar la composición del mismo a las necesidades y circunstancias de las pruebas en la convocatoria correspondiente.

5. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá autorizar la incorporación a los tribunales de profesores invitados de fuera de Cantabria, siempre y cuando la dotación presupuestaria asignada al proyecto así lo permita.

6. Las pruebas consistirán en la interpretación de:

- a) Una obra que el aspirante deberá elegir entre varias opciones que serán determinadas previamente por el tribunal para cada instrumento.
- b) Una obra de libre elección por parte del aspirante.

Séptimo. Coordinación del proyecto.

1. El proyecto educativo institucional JOSCAN tendrá un coordinador, nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, oídos el director del Centro de Profesorado de Santander y los directores de los conservatorios dependientes de dicha Consejería. El nombramiento del coordinador se realizará por un periodo de dos años, renovable por periodos de igual duración.

2. El coordinador será un profesor de uno de los conservatorios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, preferentemente con destino definitivo en el centro. Igualmente, deberá poseer experiencia acreditada en la docencia, conocimientos de las Jóvenes Orquestas y, preferentemente, formación en regiduría escénica, entre otros aspectos.

3. Las funciones del coordinador serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de la orquesta en los términos que se recojan en la programación bianual a la que se refiere el apartado Noveno de la presente resolución.
- b) Hacer propuestas para el nombramiento del director musical.

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 216

c) Hacer propuestas, junto con el director musical, para la elaboración del proyecto, especialmente en lo referente a la organización y desarrollo de los Encuentros. Las propuestas podrán abarcar aspectos tales como:

- 1º Repertorio seleccionado.
 - 2º Contratación, en su caso, de profesorado de apoyo para los Encuentros.
 - 3º Plan de trabajo durante los Encuentros y recursos materiales y organizativos necesarios para el desarrollo de los mismos.
 - 4º Custodia y archivo de partituras.
 - 5º Decisiones en torno al nombramiento de los diferentes puestos de la orquesta.
 - 6º Otros aspectos artísticos y musicales.
- d) Asesorar y colaborar con el director musical en todo aquello que sea necesario.
- e) Mantener un contacto fluido y frecuente con los padres, madres o representantes legales de los alumnos.
- f) Presentar propuestas, junto con el director musical, para establecer las bases y criterios de valoración de las pruebas de selección de aspirantes.
- g) Colaborar en dar a conocer el proyecto.
- h) Publicitar las bases para realizar las pruebas de admisión entre posibles aspirantes o instituciones interesadas.
- i) Colaborar con los responsables de la gestión económica del proyecto, que será llevada a cabo por el Centro de Profesorado de Santander.
- j) Proporcionar al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos toda la información que se derive del desarrollo de sus funciones.

Octavo. Dirección musical.

1. La JOSCAN contará con un director musical, que ejercerá la función de director de orquesta. Dicho director será nombrado, con carácter bianual, por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa propuesta del coordinador y oídos los directores de los conservatorios de música de Cantabria.

2. Además de la dirección de orquesta, las funciones del director musical serán las siguientes:

- a) Hacer propuestas, junto con el coordinador, en relación con los aspectos que se recogen en el apartado Séptimo, subapartado 3, letra c), de la presente resolución.
- b) Colaborar con el coordinador en todo lo que sea necesario.
- c) Presentar propuestas, junto con el coordinador, para establecer las bases y criterios de valoración de las pruebas de selección de aspirantes.
- d) Proponer estructura y metodología de trabajo de los Encuentros y de los posteriores conciertos que se realicen.
- e) Dirigir la orquesta en los ensayos y conciertos que se establezcan dentro de la duración del proyecto.
- f) En su caso, formar parte de los tribunales para la selección de aspirantes.

Noveno. Programación bianual.

1. El coordinador del proyecto educativo JOSCAN, con la participación de los conservatorios de música dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y del director del Centro de Profesorado de Santander, o persona en quien delegue, elaborará una programación bianual en la que se concretará el proyecto educativo al que se refiere la presente resolución. Para ello, el coordinador del proyecto, los conservatorios y el Centro de Profesorado de Santander, coordinados por el Servicio de Inspección de Educación, establecerán los mecanismos apropiados, y fijarán, al principio de cada curso, un calendario de reuniones, especificando en

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 216

el mismo las actuaciones de coordinación previstas. Finalizado el plazo de dos años, la programación deberá actualizarse por periodos de igual duración.

2. Para la elaboración del documento al que se refiere el subapartado anterior, los responsables de la elaboración del mismo podrán contar con las propuestas y aportaciones de otros conservatorios dependientes de organismos públicos de Cantabria.

3. La programación bianual que concreta, por un periodo de dos años, el proyecto educativo "JOSCAN, joven orquesta sinfónica para Cantabria", se adjuntará al Plan de Actuación del Centro de Profesorado de Santander. Igualmente, de conformidad con el artículo 65, apartado 2, letra f) del Decreto 23/2011 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los aspectos organizativos, pedagógicos, de funcionamiento, de contacto con el alumnado y sus familias, de preparación de los Encuentros, y de coordinación, que son necesarios para el desarrollo del proyecto, y que se incluyen en la programación bianual del mismo, se integrarán en las programaciones generales anuales de los conservatorios dependientes de la Consejería de Educación, y tendrán en su conjunto la siguiente denominación: "Proyecto educativo institucional: JOSCAN, joven orquesta sinfónica para Cantabria".

4. La programación bianual que concreta el proyecto deberá respetar, en todo caso, lo dispuesto en la presente resolución y deberá tener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Objetivos, según lo dispuesto en el apartado Cuarto de la presente resolución.
- b) Previsiones de organización y funcionamiento para el desarrollo el proyecto, estableciendo las actuaciones necesarias así como los responsables de las mismas.
- c) Propuesta de Encuentros para desarrollar durante cada uno de los dos años de vigencia de la programación bianual hasta su renovación, incluyendo propuestas de profesores especialistas.
- d) Propuesta de colaboración y participación en actividades impulsadas por otros organismos y entidades.
- e) Previsiones económicas, en el marco del presupuesto disponible.
- f) Propuestas de nombramiento de coordinador y director musical.
- g) Mecanismos de coordinación previstos.
- h) Previsiones para mantener el contacto con los alumnos y con sus familias para informarles de la organización y desarrollo del proyecto.

Décimo. Encuentros.

1. El trabajo orquestal se desarrollará fundamentalmente a través de Encuentros, en los que podrán participar profesores especialistas invitados y profesores de Cantabria.

2. La planificación de los Encuentros se realizará en los términos recogidos en el proyecto, según lo dispuesto en el apartado Noveno, subapartado 4, letra c), de la presente resolución.

3. Los Encuentros deberán desarrollar aspectos tales como el perfeccionamiento en la ejecución técnica del instrumento correspondiente, la adecuación de la propia ejecución a los requerimientos de una interpretación colectiva y el desarrollo personal y social a través de la convivencia durante el tiempo que dure cada Encuentro.

4. Anualmente, el coordinador del proyecto JOSCAN elaborará, con la participación del director del Centro de Profesorado de Santander, o persona en quien delegue, y con las aportaciones de los directores de los conservatorios de Cantabria, una memoria al finalizar cada Encuentro, en la que realizará una evaluación y valoración de la organización y desarrollo del mismo, que incluya, entre otros aspectos, la gestión económica y la evaluación de todos los participantes. Dicha memoria será enviada al Servicio de Inspección de Educación. Igualmente, una copia de la misma quedará depositada en el Centro de Profesorado de Santander.

El Centro de Profesorado de Santander enviará, a los conservatorios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a otros conservatorios dependientes de organismos públicos de Cantabria, previa petición por parte de los directores de los mismos, un ejem-

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 216

plar de la memoria a la que se refiere el párrafo anterior, con el objetivo de que los conservatorios puedan incluir en sus programaciones didácticas las previsiones que procedan para la adecuada preparación y desarrollo de los Encuentros planificados en la programación bianual.

Undécimo. Aprobación, supervisión y seguimiento de la programación bianual del proyecto educativo institucional JOSCAN.

1. La aprobación de la programación bianual y la supervisión anual del desarrollo de la misma corresponde a la Consejería competente en materia de educación, a través de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

2. El seguimiento del desarrollo del proyecto será realizado por el titular de la citada Dirección General, que contará con la colaboración del Servicio de Inspección de Educación, del director del Centro de Profesorado de Santander, de los directores de los conservatorios dependientes de la Consejería competente en materia de educación y del coordinador del proyecto.

3. El director General de Innovación y Centros Educativos podrá igualmente contar, para el seguimiento del proyecto, con la colaboración de los directores de otros conservatorios dependientes de organismos públicos de Cantabria y de otras personas en función de su relevancia, prestigio y trayectoria profesional, entre otros criterios, cuando la naturaleza de los temas que se traten así lo requiera.

Duodécimo. Información a las familias.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno, subapartado 4, letra h), el coordinador del proyecto mantendrá un contacto periódico con los alumnos y con las familias de aquellos alumnos que sean menores de edad para mantenerles informados de la organización y desarrollo del proyecto durante el curso.

Decimotercero. Financiación.

1. La financiación del proyecto educativo institucional JOSCAN se gestionará por el Centro de Profesorado de Santander, que deberá llevar una contabilidad específica de los gastos del proyecto.

2. En todo caso, las propuestas de gasto serán supervisadas por el Servicio de Inspección de Educación.

Decimocuarto. Representación institucional.

La representación institucional de la JOSCAN corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

Decimoquinto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Efectos.

Una vez publicada la presente resolución, quedará sin efecto la Resolución de 3 de junio de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, joven orquesta sinfónica para Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 10 de junio de 2016.

Santander, 26 de octubre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9753

CVE-2016-9753